

# La Fundación Merck Salud publica un informe para orientar a las personas con enfermedades crónicas sobre sus derechos socio-sanitarios

original

El informe “Derechos de los pacientes crónicos, con especial referencia a la Esclerosis Múltiple” aborda estas enfermedades desde un punto de vista jurídico para garantizar la protección social de quienes las presentan. Para ello, describe en 6 grandes bloques los derechos que deben reconocerse a las personas con enfermedades crónicas. Uno de los temas tratados es la protección de la intimidad en el ámbito laboral. Los pacientes con Esclerosis Múltiple (EM) u otras enfermedades crónicas no tienen la obligación de comunicarlo a su entorno profesional si no se pone en riesgo a otras personas.

La Fundación Merck Salud ha editado el informe “Derechos de los pacientes crónicos, con especial referencia a la Esclerosis Múltiple”. Este trabajo, el 16º volumen de la Colección de Informes del Experto, aborda las enfermedades crónicas desde un punto de vista jurídico para garantizar la protección social de quienes las presentan y ayudarles a tener una vida normalizada y plena.

La OMS define las enfermedades crónicas como “enfermedades de larga duración y por lo general de progresión lenta”. Desde el momento de su diagnóstico, estas enfermedades conducen a las personas que las presentan a replantearse su proyecto de vida y experimentar cambios que, más allá de las dimensiones física y emocional, se producen también en su relación con el entorno que les rodea.

En el informe “Derechos de los pacientes crónicos, con especial referencia a la Esclerosis Múltiple” se describen en 6 grandes bloques los derechos que deben reconocerse a las personas con enfermedades crónicas: derechos generales de información y acceso a los recursos sanitarios y sociosanitarios; derechos específicos en el contexto de la relación clínica sanitaria; derechos particulares del ámbito sociosanitario; derechos laborales y de Seguridad Social; derecho a la protección de su intimidad en el ámbito laboral y derecho de coordinación de las prestaciones en los ámbitos mencionados.

Carmen González Madrid, presidenta ejecutiva de la Fundación Merck Salud, explica que este trabajo nació con el objetivo de facilitar la vida de las personas afectadas por patologías crónicas e incrementar el grado de sensibilización de la sociedad con su situación, especialmente en el área de la Esclerosis Múltiple (EM). “La difusión de conocimiento sobre la salud es uno de los cuatro pilares de actuación de la Fundación Merck Salud. Los pacientes y la sociedad en general demandan información de rigor y sentimos la responsabilidad de proveerles de contenidos de calidad, como este volumen, que es una muestra de nuestro compromiso con quienes padecen enfermedades crónicas”, afirma. Precisamente para facilitar el acceso al texto completo del informe, éste [está disponible en una edición online](#).

**Derecho a la protección de su intimidad en el ámbito laboral**

<https://www.discapnet.es/actualidad/2018/04/la-fundacion-merck-salud-publica-un-informe-para-orientar-las-personas-con>

Uno de los aspectos tratados en el informe es el derecho de las personas con patologías crónicas a su intimidad en el ámbito laboral. En el caso concreto de la EM se explica que presentar esta patología o cualquier otra enfermedad grave no es causa para proceder a la extinción del contrato laboral y no se pueden computar como faltas de asistencia las ausencias que respondan al tratamiento médico, una situación que se hace extensiva a otras enfermedades crónicas.

Asimismo, las personas con enfermedades crónicas no tienen obligación de comunicar a su entorno profesional su situación, puesto que esta información pertenece al ámbito de la intimidad del afectado siempre y cuando la enfermedad no pueda poner en riesgo a otras personas.